

PRESENTACIÓN

LA ASISTENCIA HUMANITARIA Y LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER

*Eyder Bolívar Mojica**

Forma de citar esta presentación en APA:

Bolívar Mojica, E. (enero-junio, 2019). La acción humanitaria como cooperación al desarrollo. *Summa Iuris*, 7(1), pp. 8-10.
DOI: <https://doi.org/10.21501/23394536.3272>

Tanto los estados como la comunidad internacional tienen la obligación de proteger y asistir a las poblaciones cuando se encuentran en situación de sufrimiento; en esta medida se entienden las cuestiones humanitarias y su contribución a la revalorización de la humanidad. El crecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como el apoyo en situaciones de emergencia y operaciones de paz de las Naciones Unidas (U.N.), se unen a esta responsabilidad de proteger en situaciones graves. Es aquí donde el derecho internacional de los derechos humanos aúna esfuerzos internacionales por proteger y promover actividades de asistencia humanitaria, razón por la cual el marco normativo de los derechos humanos ofrece socorro a las víctimas que lo necesitan.

En consecuencia, las Naciones Unidas, mediante la Resolución 43/131¹ de diciembre 8 de 1988 denominada “Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencias similares”, reafirma los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad. Enfatiza, además, los propósitos de las Naciones Unidas de proponer soluciones a las problemáticas económicas, sociales, culturales, ambientales y humanitarias en un marco de cooperación internacional. Todo lo anterior unido a la protección de las libertades fundamentales sin distinción por motivos

* Doctor (c) en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional de la Universidad de Valencia, magíster en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de la Plata, Especialista en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires. Investigador Asociado, reconocido por Colciencias Colombia. Director de la revista *Summa Iuris*. Correo electrónico: summauris@amigo.edu.co

¹ <http://www.un.org/es/documents/ag/res/43/list43.htm> Consultada el 10 de diciembre de 2018.

de raza, sexo, idioma o religión, puesto que dejar a las víctimas sin asistencia humanitaria representa una amenaza a la vida humana y un atentado contra la dignidad. La comunidad nacional e internacional comparte la responsabilidad de proteger la vida, la seguridad y promover su bienestar evitando situaciones que atenten contra las víctimas y adoptando medidas apropiadas y necesarias para atender y ofrecer respuestas oportunas ante situaciones de violación de los derechos humanos.

Sobre lo observado, la Universidad Católica Luis Amigó, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Revista *Summa Iuris* presentan el volumen 7, número 1 del año 2019, en donde el lector encontrará investigaciones de expertos provenientes de Cuba, México, Brasil y Colombia.

Agradecemos y saludamos a quienes hicieron posible esta edición: Valter Moura do Carmo y Álisson José Maia Melo, quienes, desde Brasil, por medio de la Editorial, analizaron lo correspondiente al “Reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento básico por las Naciones Unidas”; también a Jorge Luis Barroso González y Yanelys Delgado Triana, quienes investigaron desde Cuba si la resocialización del sancionado es un derecho fundamental. De igual manera, agradecemos a Adriel Córdova Pimentel, Álvaro Coronado Gutiérrez, Oscar Coronado Rincón y Joseph Fernando Rodríguez por el aporte investigativo denominado “La suplencia de la queja y el juicio de amparo: desde la perspectiva del sistema penal acusatorio mexicano”. Continuando esta construcción de conocimiento científico, tenemos los aportes de Gustavo Andrés Lobo Garrido y su artículo denominado “Naturaleza jurídica de la maternidad subrogada o por sustitución en el marco de la teoría del negocio jurídico en Colombia”. También se integra Auxilio Palacio Lopera, quien investiga sobre “La legislación ambiental en Colombia, ayer, hoy y desafíos”. Para complementar, encontramos el estudio de Juan Camilo Puentes Sánchez, quien a través de su experiencia investigativa aporta un artículo sobre “El *cherry-picking* en los presupuestos participativos: un acercamiento a sus factores determinantes” y finalizamos esta edición con el aporte de Iván Lázaro Sánchez, quien desde México investiga los “Medios alternos de solución de conflictos para upstream en la industria de los hidrocarburos”. Este saludo y agradecimiento se extiende al equipo del Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó y a quienes apoyan la investigación científica.

Por todo lo anterior, entendemos que a través de la educación y la investigación podemos aportar y enriquecer el conocimiento de los derechos humanos.

REFERENCIAS

U.N. Resolución 43/131. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/RES/43/131>